

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BATALLON DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS No. 40



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025867040436483: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRING-BAMAI-17.2

Nilo, Cundinamarca, 26 de diciembre de 2025

Señor Teniente Coronel  
EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ  
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto  
Central Administrativa y Contable  
Especializada CENAC INGENIEROS  
Carrera 46 No. 18-20 Puente Aranda  
Bogotá, D.C.

Asunto: Viabilidad Prorroga No. 01  
Referencia: Contrato Suministro No. 302-COADE-DICRE-CENACING-2025

En atención a lo referido respetuosamente me permito enviar al señor Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros – CENAC INGENIEROS el concepto de viabilidad para Prorroga No. 01 al Contrato Suministro No. 302-COADE-DICRE-CENACING-2025, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE RESPUESTOS Y MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPO DE INGENIEROS DE COMBATE Y LINEA AMARILLA”** basados en los siguiente argumentos:

1. Que con fecha 22 de diciembre 2025 (de acuerdo a la fecha de aprobación en la plataforma transaccional SECOP 2 y como lo estipula el contrato), se suscribe el contrato de Suministro No. 293-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025, con la firma contratista COMERCIALIZADORA NELMAR, NIT 800.060420-9, representado legalmente por JUAN CARLOS POVEDA JIMENEZ identificado con C.C. 79.338.791 de Bogotá D.C, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE RESPUESTOS Y MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPO DE INGENIEROS DE COMBATE Y LINEA AMARILLA”**, por un valor de MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.260.200.742,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.
2. Que el plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del contrato, la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, sin sobrepasar en ningún caso la vigencia 2025.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuerte Militar de Tolemaida  
Nilo - Cundinamarca  
bamai@ejercito.mil.co

PÚBLICA





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025867040436483: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRING-BAMAI-17.2

DETALLE DE LA GARANTÍA	
<small>Aprobado por INESA NINARTINISE EDVANI ARLEY 23-12-2025 17:25</small>	
Id de la garantía	CO1.WRT.18727067
Referencia de la garantía	4010167635
Estado	Aprobada
Justificación	<input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento - Cumplimiento del contrato <input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento - Pago de salarios <input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento - Calidad del servicio <input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
Tipo de garantía	<input checked="" type="radio"/> Contrato de seguro <input type="radio"/> Patrimonio autónomo <input type="radio"/> Garantía bancaria
Entidad aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA
Póliza	4010167635
Tomador	NELSON QUERUBIN MARTIN DIAZ
Beneficiario	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS
Número del certificado	

Aprobada por el ordenador del gasto mediante CERTIFICADO DE APROBACION DE GARANTIA UNICA No. 01762867 de fecha 23 de diciembre de 2025.

4. Que con fecha 24 de diciembre de 2025 se da inicio al contrato referenciado mediante acta de inicio No. 2025867017682306
5. Que con fecha 26 de diciembre de 2025 mediante oficio sin número de radicado, la firma contratista solicita la prórroga No. 01 por 90 días calendario, bajo el siguiente argumento:

*“(...) La presente solicitud se fundamenta en que la mayoría de los repuestos requeridos para la ejecución del objeto contractual corresponden a componentes importados, dado que se trata de maquinaria pesada de línea amarilla, cuya tecnología y partes no se producen localmente. En consecuencia, el proceso de adquisición e importación de dichos elementos implica tiempos logísticos que exceden el plazo inicialmente pactado, especialmente considerando los días festivos de fin de año, los cierres aduaneros y las restricciones operativas propias del calendario fiscal y comercial internacional En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 45 de la Ley 80 de 1993, solicitamos se conceda una prórroga del plazo contractual hasta el 31 de marzo de 2026, sin modificación del valor del contrato, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades contratadas y preservar el principio de eficacia de la gestión contractual. (...)*

Revisada la solicitud de prórroga presentada por el contratista, esta supervisión verifica que el contrato de la referencia corresponde a un contrato de suministro que implica la importación de determinados bienes, que pueden requerir de periodos de tiempo a emplearse en la fabricación, transporte, nacionalización y/o trámites aduanales, que constituyen variables ajenas al control directo del contratista. Estas circunstancias han incidido en el cumplimiento del plazo inicialmente pactado, sin que se evidencie negligencia o incumplimiento imputable al contratista.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuerte Militar de Tolemaida  
Nilo - Cundinamarca  
bamai@ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025867040436483: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRING-BAMAI-17.2

Así las cosas y con fundamento en lo mencionado anteriormente y la normatividad aplicable, esta supervisión emite CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD para la concesión de la prórroga solicitada para la importación de los elementos, por un término de 90 días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente autorizado, fijando como nuevo plazo de ejecución el día 31 de marzo de 2026.

La viabilidad se otorga bajo el entendido de que el importador deberá cumplir estrictamente con las obligaciones legales, contractuales y aduaneras vigentes, así como mantener informada a la supervisión sobre el avance del proceso de importación.

Es de aclarar que La prórroga solicitada **no implica modificación del objeto ni de las condiciones económicas del contrato**, y resulta necesaria para garantizar la correcta ejecución del mismo, en observancia de los principios de economía, eficiencia, planeación y equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, esta supervisión conceptúa que la prórroga solicitada es procedente y **viable**, por lo que se recomienda su aprobación.

Atentamente,

Capitán **MOLINA ÁLVAREZ JUAN DAVID**  
Comandante Compañía de Mantenimiento  
Supervisor contrato de suministro No. 302-COADE DICRE- CENACINGENIEROS-2025

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuerte Militar de Tolemaida  
Nilo - Cundinamarca  
bamai@ejercito.mil.co

**PÚBLICA**